

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**7390 Orden de 4 de mayo de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Primaria "San Lorenzo" de Puente Tocinos (Murcia).**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. José M.<sup>a</sup> Berná Ramón, con D.N.I. n.º: 22.432.280-N, como Presidente de la entidad "Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Lorenzo", solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Primaria "San Lorenzo", con domicilio en Carril de los Morenos, n.º 1, de Puente Tocinos (Murcia), por la ampliación de 1 unidad de Educación Primaria.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Primaria "San Lorenzo" de Puente Tocinos (Murcia), quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "San Lorenzo"

Código de Centro: 30009575

Titular: "Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Lorenzo"

C.I.F.: F-30024665

Domicilio: Carril de los Morenos, n.º 1.

Localidad: Puente Tocinos

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

**Tercero.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La autorización de la nueva unidad afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, puede incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos la nueva unidad de Educación Primaria, dado que cubre necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.-** La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, la relación del

personal que atenderá la unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas. El personal del Centro de Educación Primaria deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 15 del Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Sexto.-** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 4 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### Consejería de Industria y Medio Ambiente

**7355 Orden de 9 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible para el año 2007.**

El Protocolo General entre la Consejería de Industria Medio Ambiente y organizaciones representativas de actividad económica y social de la Región para fomentar a responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente, recoge

entre sus objetivos establecer un marco de operación que permita que las empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región puedan contribuir al desarrollo sostenible, adquiriendo voluntariamente compromisos de responsabilidad ambiental más allá de los límites exigidos por la legislación aplicable. Igualmente, sitúa entre sus grandes objetivos conseguir que los esfuerzos ambientales realizados obtengan el adecuado reconocimiento social y permitan en su caso obtener ventajas competitivas.

En relación con este objetivo, el Protocolo crea los Premios de Desarrollo Sostenible y establece en su Anexo V sus clases y características.

El Protocolo señala que los Premios de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad reconocer públicamente el esfuerzo realizado en materia de desarrollo sostenible y contribuir a difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

Dichos Premios se han convocado para el presente año por Orden de 31 de enero de 2007, publicada en el BORM número 32, del jueves 8 de febrero de 2007.

La mencionada Orden establece en su artículo 2:

«Modalidades y características de los premios.

1. Los Premios de Desarrollo Sostenible tendrán las siguientes modalidades:

I. Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa. En los que se valorarán los esfuerzos en ecoeficiencia y ecorresponsabilidad realizados por empresas y organismos empresariales. Estarán organizados según las siguientes categorías:

- Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).

- Premio a la ecoeficiencia.

- Premio al ecodiseño.

- Premio a la cooperación empresarial.

II. Premios de Desarrollo Sostenible a instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales.

En los que se valorarán los esfuerzos en ecorresponsabilidad.

III. Premios Red de información para el desarrollo sostenible. En los que se valorarán los servicios de información desarrollados por las organizaciones firmantes o adheridas al Protocolo y especialmente aquellas que constituyen los observatorios de la sostenibilidad.

IV. Premios al Consumo Sostenible. En los que se valorarán las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y organizaciones en la aplicación o la incentivación de pautas de consumo sostenible.

V. Premios de periodismo. En los que se valorarán los trabajos en pro de la cultura del desarrollo sostenible realizados en la difusión y comunicación a través de los diferentes medios.

VI. Premios a la ecoinnovación para el desarrollo sostenible. Cuyos objetivos serán promover y difundir las mejores ideas de bajo coste económico y alta rentabilidad ambiental que puedan contribuir al desarrollo sostenible. »

A su vez el artículo 10.1 dice:

«El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Industria y Medio Ambiente».

Dicho Jurado se reunió el día 8 de mayo de 2007, elevando propuesta de adjudicación de los premios.

En su virtud,

### Dispongo

**Primero:** Conceder los Premios a las siguientes entidades en cada una de las modalidades que a continuación se expresan:

1. Modalidad Premios de Desarrollo Sostenible a la Empresa

Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa; categoría Ecogestión

Ganadores las empresas:

- HOLCIM (ESPAÑA), S.A.

Por su trayectoria en gestión ambiental que destaca la utilización de energía proveniente de combustibles alternativos que en la fábrica de Lorca supone un 40% de la energía térmica total, habiendo reducido las emisiones de CO<sub>2</sub> en un 30% desde 1990.

- GRUPO GENERALA, S.L.

Por su gestión ambiental en las obras, y en especial por la reutilización de residuos de la construcción, aplicando procesos de construcción que suponen la minimización en la producción de residuos que llegan a vertedero reutilizando más del 75% de las tierras sobrantes en las obras que ejecutan.

Nominados las empresas:

- ÁRIDOS Y PREMEZCLADOS S.A.U. (ARIPRESA)

Por su trabajo en la reducción de los impactos ambientales de su actividad minera, mediante la pavimentación en el 85% de sus instalaciones de producción y sus sistemas de control de emisión de partículas a la atmósfera.

- AMC AMBIENTAL MOLINA CONSULTORES

Por su aportación a la gestión ambiental responsable en oficinas de pequeñas empresas

Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa; Categoría Ecoeficiencia

Ganadores las empresas:

- HOTEL ENTREMARES

Por las experiencias de utilización de agua de mar en piscinas termales ahorrando más de 50.000 litros de agua de la red pública anualmente, y sustitución de productos químicos con la utilización de electrolisis salina.

- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA (EMUASA)

Por sus experiencias en aprovechamiento del biogás generado en las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas como combustible de automoción, renovable, con un alto valor calorífico y una combustión limpia.

- TERRAVIDA S.L.

Por sus aportaciones tecnológicas en colaboración con universidades españolas y europeas para la producción de un sustrato para plantaciones que supone un ahorro de agua superior al 50%.

Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa; Categoría Ecodiseño

Ganador la empresa IKEA

Por sus aportaciones al diseño de muebles y utensilios orientado a la desmaterialización y a la eficiencia en la logística del transporte.

Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa; Categoría Cooperación Empresarial.

Ganadores, las organizaciones:

- ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN; CENTRO TECNOLÓGICO DEL MÁRMOL Y LA PIEDRA

Por ser la primera organización empresarial que impulsó una adhesión colectiva de empresas de su sector al Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental, consiguiendo la adhesión de 31 empresas con sus respectivos compromisos de responsabilidad ambiental.

- AGRUPACIÓN DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACIÓN

Por haber conseguido desde hace 10 años una excelente respuesta de las empresas de su sector a los acuerdos ambientales impulsados desde la Administración, que vuelve a reflejarse en 2007 con la adhesión de 60 empresas con sus respectivos compromisos de responsabilidad ambiental al Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental.

- FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA

En reconocimiento al desarrollo durante toda una década de iniciativas de cooperación empresarial para la mejora ambiental de las empresas del metal con labores de difusión, concienciación y asistencia técnica.

- FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA (HOSTEMUR)

Por el desarrollo de la campaña "ayúdanos con el agua" dirigida a fomentar la eficiencia hídrica en el sector hostelero, que han conseguido durante su primera fase de ejecución una reducción de 27.184 m<sup>3</sup> de consumo de agua, 1.228,575 KW/h de gasto de energía y un 14,60 Toneladas de CO<sub>2</sub>, con la participación de 83 hoteles que suponen el 78% de las habitaciones de la Región.

2. Modalidad Premios de Desarrollo Sostenible a instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales.

Ganadores las entidades

- AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Por su trayectoria en la prevención en la contaminación del mar con la retirada anual de 500 toneladas de residuos de las aguas del puerto y gestión eficiente en las

instalaciones portuarias reduciendo el 25% del consumo de agua y energía en los últimos cuatro años y el desarrollo del proyecto "eco polígonos" para el polígono industrial portuario.

- COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Por ser la primera organización que con la elaboración de la "Guía de Ecorresponsabilidad y Desarrollo Sostenible" se adelanta al cumplimiento de la cláusula 5.ª del Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental que obliga en el plazo de "un año desde la firma del protocolo a aprobar, difundir y promover la adhesión de los profesionales representados por la organización a códigos de buenas prácticas para el desarrollo sostenible y/o mediante la firma de declaraciones individual."

- COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Como reconocimiento a su labor en apoyo a la implantación en las oficinas de farmacia de sistemas de recogida de envases de medicamentos que evita que los envases y restos de medicamentos lleguen a la basura, y el Sistema de Intercambio de Jeringuillas, que evita, igualmente, la eliminación incontrolada de 200 Kg. de residuos de jeringuillas a través de la basura cada año.

- AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Por el proyecto ejemplar de servicio gratuito municipal de préstamo de bicicletas "BICITY". Primer servicio de este tipo que se pone en marcha en la Región, que ha supuesto la puesta en marcha de 5 puntos de préstamo con 300 bicicletas y una aplicación informática en Red que interconecta los 5 puntos. Este servicio en los últimos siete meses ha reducido 5.457 Kg. de emisiones de CO<sub>2</sub>.

Nominado FUNDACIÓN GLOBAL NATURE

Por su contribución durante 13 años al desarrollo sostenible del hábitat de la tortuga Mora y por la colaboración en el desarrollo de proyectos innovadores como la depuración de aguas residuales de pequeños núcleos de población con filtros verdes a base de eneas, carrizos y juncos.

3. Modalidad Premio Red de Información para el Desarrollo Sostenible.

Ganador CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM);

Por la trayectoria desarrollada por su Gabinete Técnico de Medio Ambiente, convertido en referente de la información para el desarrollo sostenible empresarial, con el Diario electrónico de temática ambiental de mayor consulta entre empresas y profesionales.

4. Modalidad Premio al Consumo Sostenible

Ganador CICLOPLAST

Por el desarrollo de campañas de consumo responsable en relación con el impacto que producen los plásticos en el medio ambiente, entre las que destaca el desarrollo de la exposición itinerante "Plásticos con el Medio Ambiente",

Nominado DURSA PROPERTIES, S.L.

Por sus campañas sobre concienciación y educación ambiental en relación al consumo sostenible, mediante la publicación y difusión del libro, cuadernos y la convocatoria de premios con temáticas medioambientales.

5. Modalidad Premio de Periodismo

Ganador FUNDACIÓN EROSKI

Por su revista "Consumer" que realiza una destacada aportación a la concienciación ambiental de los ciudadanos y consumidores con una sección fija dedicada al medio ambiente

Nominado FACUA-CONSUMIDORES EN ACCIÓN

Por el fomento del consumo sostenible a través de su revista "Consumerismo".

6. Modalidad Premio a la ecoinnovación para el Desarrollo Sostenible

Ganador FUNDACIÓN TIERRA INTEGRAL

Por convertir el proyecto "Centro de Agroecología y Medio Ambiente" en un proyecto de demostración en el que se ensayan la mayor parte de las técnicas de arquitectura bioclimática y de adaptación a las condiciones de locales de medio ambiente y utilización sostenible de los recursos naturales.

**Segundo:** La presente Orden agota la vía administrativa, y, contra la misma, cabe interponer bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BORM, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Tercero:** Publíquese esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Web de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y en la Web «www.ecorresponsabilidad.es»

Murcia, 9 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

**7258 Anuncio de licitación para contrato de suministros.**

#### 1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

c) Número de expediente: 7/2007.

#### 2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: "Adquisición de seis estaciones agrometeorológicas automáticas y sensores de medidas"

b) Lugar de ejecución: Estación Sericícola C/ Mayor s/n, La Alberca (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 1 de diciembre de 2007.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 47.720,00 € (cuarenta y siete mil setecientos veinte euros)

Financiado con Fondos Comunitarios FEDER en un 70%.

#### 5.- Garantías

Provisional.- Dispensada.

#### 6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Teléfono: 968366726

e) Telefax: 968366792

f) Dirección Internet.- <http://www.imida.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.